

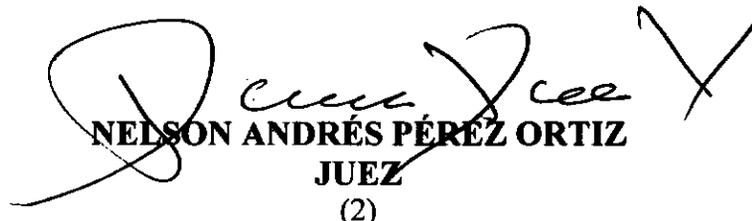
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2021-00291.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las repuestas allegadas por el Banco Davivienda S.A. (fl. 34 y 35), Bancolombia S.A. (fl. 58 a 59), Banco Falabella S.A. (fl. 64 y 65), Banco BBVA (fl. 66 a 67 y 77 a 78), mediante las cuales informan que han tomado atenta nota al embargo comunicado sobre los productos a nombre del ejecutado.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las repuestas allegadas por Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. (fl. 38 a 40), Banco Pichincha S.A. (fl. 41 a 42), Banco GNB Surameris (fl. 43 y 44), Bancamía S.A. (fl. 48 y 49), Banco de Occidente (fl. 53 a 57), Banco Caja Social (fl. 60), Banco Bogotá S.A. (fl. 62 y 63), Banco Credifinanciera (fl. 71 a 72), Bancoomeva (fl. 73 a 75), mediante las cuales indican que el ejecutado no posee productos financieros con referidas entidades financieras.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a).

